



Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-MDM

Mejía, 03 de marzo de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 013-2023 de fecha 24 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Son órganos de gobierno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, en tanto el Artículo 261° del Código Civil prescribe que: "El matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal, mediante autorización escrita del Alcalde competente";

Que, Resolución de Alcaldía N° 112-2022-MDM, de fecha 07 de diciembre del 2022, se resuelve Declarar la capacidad de los pretendientes Sr. Herle Jhon Rodríguez Landa y Deysi Xiomara Benítez Luque, para contraer matrimonio civil, y con Resolución N° 013-2023 reprograma la fecha para el 04 de marzo de 2023 en la Playa Las Gaviotas del Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento Arequipa;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la señora Carmen Yolanda Linarez Aleman, Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía, la realización de la ceremonia de matrimonio civil los pretendientes SR. HERLE JHON RODRÍGUEZ LANDA y DEYSI XIOMARA BENÍTEZ LUQUE a realizarse el 04 de marzo de 2023 en la playa Las Gaviotas del distrito de Mejía, provincia de Islay, departamento Arequipa;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro del Estado Civil, y demás órganos competentes.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(C) SECRETARÍA GENERAL